

DECRETO EXENTO N° 1.699/1
RETIRO, Agosto 07 de 2007-

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3063 DE 1980, sobre traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades;
- 2.- Ley N° 19.378 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal";
- 3.- Convenio de Cooperación Intersectorial contra la Obesidad Región del Maule.-
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 01/03/05, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Darwin Maureira Tapia.
- 5.- Decreto Exento N°2520 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de municipalidades", refundida por Decreto (I) 662.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE**, Convenio de Cooperación Intersectorial contra la Obesidad Región del Maule, que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre la Secretaria Ministerial de Salud representada por Doña Sofía Ruz Arellano y la Ilustre Municipalidad de Retiro, representada por don Patricio Contreras Contreras Alcalde de la Comuna, con fecha 18 de Junio del 2007.-
- 2.- **IMPÚTESE**, la cancelación perteneciente a la cuenta complementaria 61306, "Administración de Fondos" "Convenio de cooperación Intersectorial contra la Obesidad Región del Maule"

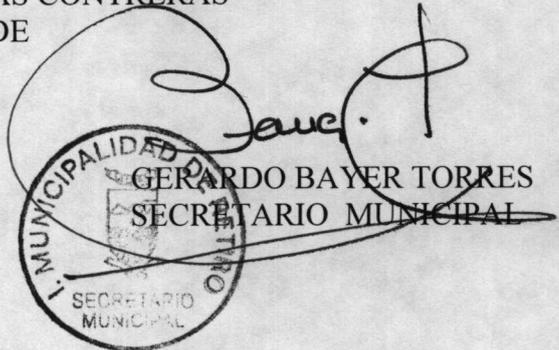
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE



DARWIN MAUREIRA TAPIA
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL



GERARDO BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Archivo Dex. Convenios y Contratos SECMUN
Unidad Control Interno
Archivo Unidad de Finanzas Salud Municipal
Carpeta Proyecto./
PCC/GBT/DMT-DIR/grh.-

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSECTORIAL
CONTRA LA OBESIDAD
REGIÓN DEL MAULE**

En Talca a 18 de Junio de 2007 entre la I. Municipalidad de Retiro, RUT N° 69.130.800-6 representado por el Sr. Alcalde, Sr Patricio Contreras Contreras, RUT N° 7.390.071-9 ambos domiciliados en Avda. Errázuriz S/N y por la otra, la Secretaría Ministerial de Salud RUT N° 61.601.000-K, representada por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, doña Sofia Ruz Arellano, RUT N° 5.536.052-9 ambas domiciliadas para estos efectos en 1 Oriente N° 1120, de la comuna de Talca; se ha acordado celebrar el siguiente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN:

PRIMERO: En el marco de la Estrategia Global Contra la Obesidad (EGO CHILE) se requiere abordar este problema de Salud Pública, en un proyecto integrado, desarrollado intersectorialmente.

Uno de los ejes principales de la gestión del actual gobierno son las acciones en la infancia, compromiso que las autoridades regionales y comunales están impulsando y respaldando.

El objetivo general que se persigue en el presente CONVENIO es:

Apoyar desde la autoridad regional y Comunal todas las acciones tendientes al logro de la implementación de un Plan de Intervención en Alimentación, Nutrición y Actividad Física para los escolares de 1° y 2° año básico de Establecimientos Educativos Promotores de Salud de la Región del Maule, en adelante EEPS.

SEGUNDO: de acuerdo a lo señalado, las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, en adelante CONVENIO, con el objetivo de generar un vínculo de cooperación entre las Instituciones bajo los siguientes objetivos en común:

S/ser

1.-Prevenir y controlar la obesidad en los escolares de los 1°s y 2°s años básicos de EEPS , que presentan los más altos índices de obesidad , vulnerabilidad y/o ruralidad en la Región del Maule.

2.-Instalar estrategias de promoción de la Salud que logren cambios en los estilos de vida, en la comunidad escolar.

TERCERO: En el contexto del presente Convenio las partes convienen los siguientes acuerdos específicos:

La Secretaría Ministerial de Salud se compromete a:

- Dar a conocer la Nómina de los EEPS Pre - Seleccionados en reunión con la Sub - Comisión de EEPS del Comité Vida Chile Regional para su revisión y aprobación.
- Presentar una propuesta de Plan de Intervención en reuniones con el Intersector para su análisis y sanción.
- Realizar actividades de capacitación a los profesionales de Educación y Salud correspondiente a los EEPS seleccionados.
- Entregar líneas de trabajo específicas en Alimentación Saludable y Actividad Física a los Directores de los EEPS para su adecuación, de manera de apoyar las Unidades Educativas Curriculares
- Asesorar y dar el Apoyo que sea necesario para la ejecución del Plan de Intervención en los EEPS seleccionados.
- Apoyar con material Educativo a los Profesores de los EEPS con Plan de Intervención.

El Alcalde de la I. Municipalidad se compromete a:

- Respaldar a los Sres. Directores Comunales De Educación Y de Salud para otorgar autorización a los Profesionales de Educación y Salud a participar en las Actividades de Capacitación que contemple el Plan de Intervención en Alimentación, Nutrición y Actividad Física en los EEPS Seleccionados en la Comuna.

S. Pece

- Respalda y dar las facilidades necesarias para que el Profesor Coordinador de Salud de los EEPS ejecute las actividades que se requieran en apoyo a la ejecución del Plan de Intervención.
- Facilitar recintos Municipales para las Actividades masivas Extraprogramáticas que se ejecuten para incentivar a la población y a la Comunidad Escolar a adquirir estilos de vida Saludable.
- Apoyar con reglamentación al interior de los EEPS para implementar Kioscos Saludables que ofrezcan a los estudiantes alimentos sanos.

CUARTO: La duración del presente CONVENIO será de dos años, prorrogable automáticamente, si alguna de las partes no señala lo contrario. ✓

QUINTO: El presente CONVENIO comenzará a regir una vez realizados los trámites administrativos aprobatorios prescritos por cada una de las partes.

SEXTO: Se deja constancia que la personería de los aquí comparecientes, para representar a las distintas instituciones en la firma de este convenio, consta en los siguientes documentos: Secretaria Regional Ministerial de Salud, Sra. Sofia Ruz Arellano, Decreto Supremo de Nombramiento N° 61 del 4 de abril del 2006; y Alcalde Sr. Patricio Contreras Contreras. Nombramiento Acta Tribunal Electoral Regional del 19.11.2004

Los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada compareciente.



[Handwritten signature]
 Sr. Patricio Contreras Contreras
 Alcalde
 I. Municipalidad de Retiro



[Handwritten signature]
 Sra. Sofia Ruz Arellano
 Seremi de Salud
 VII Región del Maule

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSECTORIAL
CONTRA LA OBESIDAD
REGIÓN DEL MAULE**

En Talca a 18 de Junio de 2007 entre la I. Municipalidad de Retiro, RUT N° 69.130.800-6 representado por el Sr. Alcalde, Sr Patricio Contreras Contreras, RUT N° 7.390.071-9 ambos domiciliados en Avda. Errázuriz S/N y por la otra, la Secretaría Ministerial de Salud RUT N° 61.601.000-K, representada por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, doña **Sofía Ruz Arellano**, RUT N° 5.536.052-9 ambas domiciliadas para estos efectos en 1 Oriente N° 1120, de la comuna de Talca; se ha acordado celebrar el siguiente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN:

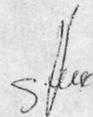
PRIMERO: En el marco de la Estrategia Global Contra la Obesidad (EGO CHILE) se requiere abordar este problema de Salud Pública, en un proyecto integrado, desarrollado intersectorialmente.

Uno de los ejes principales de la gestión del actual gobierno son las acciones en la infancia, compromiso que las autoridades regionales y comunales están impulsando y respaldando.

El objetivo general que se persigue en el presente CONVENIO es:

Apoyar desde la autoridad regional y Comunal todas las acciones tendientes al logro de la implementación de un Plan de Intervención en Alimentación, Nutrición y Actividad Física para los escolares de 1° y 2° año básico de Establecimientos Educativos Promotores de Salud de la Región del Maule, en adelante EEPS.

SEGUNDO: de acuerdo a lo señalado, las partes acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN, en adelante CONVENIO, con el objetivo de generar un vínculo de cooperación entre las Instituciones bajo los siguientes objetivos en común:



básicos de EEPS , que presentan los más altos índices de obesidad , vulnerabilidad y/o ruralidad en la Región del Maule.

2.-Instalar estrategias de promoción de la Salud que logren cambios en los estilos de vida, en la comunidad escolar.

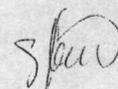
TERCERO: En el contexto del presente Convenio las partes convienen los siguientes acuerdos específicos:

La Secretaría Ministerial de Salud se compromete a:

- Dar a conocer la Nómina de los EEPS Pre - Seleccionados en reunión con la Sub - Comisión de EEPS del Comité Vida Chile Regional para su revisión y aprobación.
- Presentar una propuesta de Plan de Intervención en reuniones con el Intersector para su análisis y sanción.
- Realizar actividades de capacitación a los profesionales de Educación y Salud correspondiente a los EEPS seleccionados.
- Entregar líneas de trabajo específicas en Alimentación Saludable y Actividad Física a los Directores de los EEPS para su adecuación, de manera de apoyar las Unidades Educativas Curriculares
- Asesorar y dar el Apoyo que sea necesario para la ejecución del Plan de Intervención en los EEPS seleccionados.
- Apoyar con material Educativo a los Profesores de los EEPS con Plan de Intervención.

El Alcalde de la I. Municipalidad se compromete a:

- Respalda a los Sres. Directores Comunales De Educación Y de Salud para otorgar autorización a los Profesionales de Educación y Salud a participar en las Actividades de Capacitación que contemple el Plan de Intervención en Alimentación, Nutrición y Actividad Física en los EEPS Seleccionados en la Comuna.



- Respalda y da las facilidades necesarias para que el Profesor Coordinador de Salud de los EEPS ejecute las actividades que se requieran en apoyo a la ejecución del Plan de Intervención.
- Facilita recintos Municipales para las Actividades masivas Extraprogramáticas que se ejecuten para incentivar a la población y a la Comunidad Escolar a adquirir estilos de vida Saludable.
- Apoyar con reglamentación al interior de los EEPS para implementar Kioscos Saludables que ofrezcan a los estudiantes alimentos sanos.

CUARTO: La duración del presente CONVENIO será de dos años, prorrogable automáticamente, si alguna de las partes no señala lo contrario.

QUINTO: El presente CONVENIO comenzará a regir una vez realizados los trámites administrativos aprobatorios prescritos por cada una de las partes.

SEXTO: Se deja constancia que la personería de los aquí comparecientes, para representar a las distintas instituciones en la firma de este convenio, consta en los siguientes documentos: Secretaria Regional Ministerial de Salud, Sra. Sofía Ruz Arellano, Decreto Supremo de Nombramiento N° 61 del 4 de abril del 2006; y Alcalde Sr. Patricio Contreras Contreras. Nombramiento Acta Tribunal Electoral Regional del 19.11.2004

Los que no se insertan por ser conocidos por las partes.

SEPTIMO: El presente Convenio se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada compareciente.



Sr. Patricio Contreras Contreras
Alcalde
I. Municipalidad de Retiro



Sra. Sofía Ruz Arellano
Seremi de Salud
VII Región del Maule